



Colegio Oficial Secretarios
Interventores y Tesoreros
de Administración Local
de Ciudad Real



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
CIUDAD REAL

c/ Toledo nº 16, 1º. 13001 Ciudad Real.
www.cositalcr.es

Junta Electoral Provincial
Sr. Secretario. D. Manuel López Lendinez
c/ Caballeros 11
13003 Ciudad Real.

Asunto : Rdo Acuerdo Junta de Gobierno .

Estimado Sr. Secretario, por la presente y a los efectos pertinentes se da traslado de Certificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Ciudad Real (COSITAL) , por la que se solicita de esa Junta Electoral que de tramite a través del cauce correspondiente ante la Junta Electoral Central sobre pronunciamiento que permita delegación de firma de impresos de notificaciones a miembros de mesas electorales por parte de las Presidencias de las Juntas Electorales de Zona a los Secretarios de Ayuntamiento.

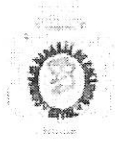
Atentamente, un cordial saludo

Ciudad Real a 30 de junio de 2015.

EL PRESIDENTE

Carlos Cardoso Zurita





COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
(Provincia de Ciudad Real)

DOÑA BLANCA PALACIOS GAMERO, Secretaria del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Ciudad Real,

CERTIFICA:

Que con fecha 21 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno de este Colegio adoptó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se reproduce literalmente:

"11.- PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

A) SOLICITUD A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL, PARA QUE POR SU CAUCE FORMULE SOLICITUD A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE CARA A UN NUEVO PRONUNCIAMIENTO QUE PERMITA LA DELEGACIÓN EN LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO DE LA FIRMA DE IMPRESOS DE NOTIFICACIÓN A MIEMBROS DE MESAS, POR PARTE LA PRESIDENCIA DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE ZONA.

Vista la doctrina de la Junta Electoral Central expresada mediante acuerdos, entre otros, de 14 de Febrero de 1996, 9 de Febrero de 2000, y 9 de Junio de 2004.

Visto asimismo el acuerdo de 19 de Octubre de 2003, sobre el alcance de la resolución de una Junta Electoral de Zona sobre delegación de firma de impresos de designación de miembros de las mesas.

Siendo conocedor el COSITAL Ciudad Real de que en la actualidad existen algunas Juntas Electorales que llevan a cabo Delegación expresas a favor de los Secretarios de Ayuntamiento de su ámbito para la firma de impresos, como delegados de las Juntas Electorales de Zona en virtud del artículo 11.4 de la LOREG.

Considerando que tal delegación no es contraria al ordenamiento jurídico electoral, ni menoscaba los principios establecidos para la Administración Electoral en el artículo 8 de la LOREG.

Considerando que, sin perjuicio de las precisiones que puedan resultar pertinentes de forma puntual en razón a determinar el alcance de la Delegación, negar doctrinalmente la posibilidad de la delegación resulta un obstáculo a la eficacia y eficiencia del proceso, por lo ajustado de sus plazos, y por la distancia geográfica que provoca reiterados desplazamientos desde los diferentes municipios a las sedes de las Juntas Electorales tanto con motivo de las notificaciones iniciales como de las excusas aceptadas, a lo que se suman las habituales esperas dilatadas para disponibilidad de la Presidencia y/o Secretaría de las Juntas Electorales (derivada de su trabajo en las Sedes Jurisdiccionales como miembros de la Carrera Judicial o Secretarios Judiciales); todo ellos con las repercusiones económicas para



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
(Provincia de Ciudad Real)

los diferentes Ayuntamientos, pérdidas de trabajo efectivo de los funcionarios locales, y dificultades para el cumplimiento puntual de los plazos.

La Junta de Gobierno de COSITALCR solicita a la Junta Electoral de Zona:

Que en tanto no existan mecanismos electrónicos dotados de agilidad en los procesos de firma y que eviten los continuos desplazamientos y esperas de Secretarios de Ayuntamiento y personal municipal en las sedes de las Juntas Electorales con motivo del proceso de notificación a miembros de las mesas; la Junta Electoral Central se pronuncie de forma favorable a la Delegación de firma para esta finalidad, por los Presidentes de las Juntas Electorales de Zona y a favor de los Secretarios de los Ayuntamientos de su ámbito de actuación."

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Colegio, en Ciudad Real, a 18 de junio de 2015.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Carlos Cardoso Zurita

Fdo.: Blanca Palacios Gamero.

